

Invitación a cuando menos tres personas

Normativa Estatal

Ente Público:	Universidad Politécnica de Francisco I. Madero
Número de procedimiento:	UPFIM-ADQ-4-2025
Descripción de la contratación:	Servicio de Auditoría Externa del Ejercicio 2025
Entidad Federativa:	Hidalgo

Bases de Invitación a cuando menos tres personas Estatal
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero
Invitación a cuando menos tres personas N°: UPFIM-ADQ-4-2025

Índice

1. Condiciones generales.
 - 1.1. Descripción de los **servicios** objeto de esta invitación a cuando menos tres personas.
 - 1.2. Condiciones de pago.
 - 1.3. Plazo y condiciones de entrega **del servicio**
 - 1.4. Lugar de entrega **del servicio**
 - 1.5. Vigencia de la cotización.
 - 1.6. Ninguna condición de la invitación a cuando menos tres personas deberá ser negociada.
2. Asistencia a los diferentes actos de la invitación a cuando menos tres personas por parte de los licitantes.
 - 2.1. Modificación a la invitación a cuando menos tres personas por parte de la convocante.
 - 2.2. Junta de aclaraciones.
 - 2.3. Preparación de las proposiciones.
 - 2.3.1. Idioma en que deberá presentarse.
 - 2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar los **servicios**.
 - 2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.

Sobre Único

- Documento I. Identificación (original y copia).
- Documento II. Representación legal (Anexo 2)
- Documento III. Padrón de Proveedores**
- Documento IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la ley y copia simple del acta constitutiva.
- Documento V. Presentación de la proposición. (Anexo 1)
- Documento VI. Declaración de integridad. (Anexo 3)
- Documento VII. Garantía de seriedad.
- Documento VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado.
- Documento IX. Presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que su empresa y/o representada no cuenta con trabajadores menores de edad**
- Documento X. Opinión de cumplimiento del IMSS**
- Documento XI. Opinión de cumplimiento INFONAVIT**
- Documento XII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.
- Documento XII. Formato 32-D
- Documento XIV. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar. (Anexo 6)
- 2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 2.5. Criterios para la adjudicación del contrato.
 - 2.6. Descalificación del licitante.
 - 2.7. Invitación a cuando menos tres personas **concepto** desierto.
 - 2.8. Cancelación de la invitación a cuando menos tres personas **concepto**.
 - 2.9. Acto de fallo
 3. Firma del contrato.
 - 3.1. Garantías.
 - 3.2. Penas convencionales.
 4. Inconformidades.
 5. Modelo de Contrato (Anexo 5)

Bases de Participación

Nombre de la convocante
Invitación a cuando menos tres Personas **UPFIM-ADQ-4-2025**

La presente invitación a cuando menos tres personas será **presencial**

1. Condiciones Generales

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución política del Estado de Hidalgo; 33, 36, 58, 59, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y demás relativos y aplicables de su reglamento, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la invitación a cuando menos tres personas **No. UPFIM-ADQ-4-2025** para el **servicio**) de **Servicio de Auditoría Externa del Ejercicio 2025**, con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio de autorización **No. SH/0323/2025**, emitido por **Secretaría de Hacienda** del ejercicio fiscal **2025**, conforme a las presentes bases de participación.

1.1 Descripción de los **servicios** objeto de esta invitación a cuando secretaria personas.

Los **servicios** objeto de esta invitación a cuando menos tres personas se describen en el anexo N°1 de estas bases, las cuales conforman un total de **un concepto**

1.2. Condiciones de pago

El primer pago se efectuará al inicio de los trabajos, este se realizará a través del 50% del monto total, de acuerdo a la programación financiera.

El segundo pago por el 20% del monto total, se realizará a la presentación del dictámen

El pago finiquito por el 30% del monto total de efectuará una vez recibido el dictamen a entera conformidad de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.

El pago total del **servicio** y a satisfacción de **La Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoría alguna.

1.3. Plazo y condiciones de entrega **(o de la prestación del servicio.)**

La prestación del servicio objeto de esta invitación iniciara el día hábil siguiente a la firma del contrato correspondiente.

La entrega del servicio será de la siguiente manera:

La entrega del informe preliminar deberá presentarse de maneral oficial a la entidad con copia a la Dirección General de Auditoria Gubernamental (DGAG) a más tardar el día 28 de febrero del año 2026.

La entrega de pronunciamiento final respecto al seguimiento de observaciones de darán presentarse de manera oficial a la entidad por parte del despacho externo, y turnar una copia al titular del órgano interno de control, comisario público y a la Dirección General de Auditoria Gubernamental (DGAG)

Los gastos administrativos, operativos, traslados, viáticos, pasajes, entre otros deberán estar considerados en el precio unitario del servicio.

La forma y términos en que se realizara la verificación y aceptación del servicio será previa emisión del oficio de liberación de auditoria externa emitido por la secretaria de contraloría, el prestador del servicio aceptara estos términos, ya que hasta en tanto ellos no se cumplan, estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

1.4. Lugar de entrega **o de la prestación del servicio.**

Se hará en las oficinas de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, con domicilio en: Domicilio conocido S/N, Tepatepec, municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo C.P. 42660 en un horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes.

1.5. Vigencia de la cotización.

La vigencia de la cotización es de 30 días hábiles. Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5.

1.6. Ninguna condición de la invitación a cuando menos tres personas deberá ser negociada.

Las condiciones contenidas en la invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2. Asistencia a los diferentes actos de la invitación a cuando menos tres personas por parte de los licitantes.

La presente invitación a cuando menos tres personas será presencial.

Para la entrega de la invitación para participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas:

- a) Persona física: firmar de recibido poniendo nombre completo, fecha en la cual recibe la invitación.
- b) Persona moral: firmar de recibido poniendo nombre completo, fecha en la cual recibe la invitación, cargo que desempeña y sello de la empresa.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el convocante podrá efectuar el registro de participantes.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

A los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que no firmarán ningún documento que tenga relación con el acto al que asistan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Durante los actos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo, únicamente se permitirá el acceso a los mismos a un sólo representante por empresa.

Durante el desarrollo de la invitación a cuando menos tres personas, los licitantes no podrán tener contacto con las áreas evaluadoras del **servicio**.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tendrá acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de internet de esta convocante. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

2.1. Modificación de la invitación a cuando menos tres personas por parte de la convocante.

El **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero** siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en las bases, a partir de la fecha de entrega de la última invitación y hasta la junta de aclaraciones, recorriéndose los demás plazos, dichas modificaciones se difundirán en la página de internet: <https://upfim.edu.mx/licitaciones/>

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los **(servicios)** convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la invitación a cuando menos tres personas,

incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2.2 Junta de aclaraciones.

La Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, informa que no hará junta de aclaraciones, para la presente convocatoria, las personas que quieran solicitar alguna aclaración a las bases, podrán enviar su solicitud a través de correo electrónico la dirección recursos_materiales@upfim.edu.mx, indicando el número de invitación a cuando menos tres personas y firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja de cada documentos que se solicita, en su caso, las respuestas se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados.

2.3. Preparación de las proposiciones.

2.3.1. Idioma en que deberán presentarse.

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta invitación a cuando menos tres personas deberán redactarse en idioma español.

2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar el **servicio**.

El precio del **servicio** que se coticen deberá expresarse en pesos mexicanos (moneda nacional).

2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.

Los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para esta invitación a cuando menos tres personas no se aceptará el uso del servicio postal o de mensajería.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados.

Toda persona podrá presentar proposiciones, debiendo acreditar a más tardar hasta el acto del fallo, que cuenta con su registro en el padrón de proveedores para poder resultar adjudicado, este deberá contar con la clasificación en cuanto a la especialidad correspondiente a Auditoría en General (Gubernamental) a contratar en donde la convocante será la exclusiva responsable de verificar y aplicar la clasificación correcta de acuerdo al padrón de proveedores vigente en el Estado de Hidalgo.

Sobre único

Documento I. Identificación (original y copia).

Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones. El documento original le será devuelto al término de la reunión.

La identificación podrá ser alguna de las siguientes:

- a) Credencial para votar,
- b) Pasaporte,
- c) Cartilla del servicio militar,
- d) Licencia vigente para conducir vehículos; y/o
- e) Cédula profesional

No será motivo de descalificación la falta de identificación, de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de observador**.

Documento II. Representación legal (Anexo N° 2).

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá como mínimo los datos siguientes:

1. Del licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas físicas, presentar su acta de nacimiento y para personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el instituto de la función registral, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y

2. Del representante del licitante: el número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.

No será motivo de descalificación la falta de acreditamiento de la personalidad de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de observador**.

Documento III. Padrón de proveedores

Se sugiere que las personas que ya cuenten con el mencionado registro lo anexasen en su propuesta el cual deberá estar vigente desde la presentación de la propuesta hasta la firma del contrato.

Documento IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y copia simple del acta constitutiva.

Declaración escrita del licitante (persona física o moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como copia simple de las actas constitutivas, estatutos, reformas o modificaciones.

Documento V. Presentación de la proposición. (Anexo No. 1)

La descripción técnica deberá presentarse apegada a las especificaciones del **servicio** que se señala en el anexo N° 1, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado, en la junta de aclaraciones que forma parte integrante de la convocatoria a la licitación pública.

Debiéndose señalar marca, modelo y otros detalles que identifiquen plenamente el **servicio.**

El licitante deberá manifestar por escrito el tiempo que garantiza el **servicio.**

En caso de presentar descripción incompleta del **servicio**, omisión de marca propuesta o modelo, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el anexo No. 1 de la presente convocatoria a la licitación pública, se desechará la partida o concepto correspondiente.

No deberá presentar opciones técnicas.

La proposición incluirá la cantidad requerida, por partida o concepto, precio unitario e importe. Los descuentos especiales que otorguen deberán estar incluidos en el precio unitario del bien cotizado, con excepción del 16% de I.V.A.

Deberán obtener la suma total de su oferta, desglosando el 16% de I.V.A. e indicando el importe total con número y letra.

Las condiciones de pago, plazo y condiciones de entrega, lugar de entrega, garantía y vigencia de la proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en esta convocatoria a la licitación pública.

Se sugiere que las propuestas técnicas y económica se presenten en formato editable Excel (en medio magnético) para facilitar la evaluación por parte de la convocante

Documento VI. Declaración de integridad (Anexo N° 3)

Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento VII. Garantía de seriedad

La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del **5%** (cinco por ciento) de la proposición del proveedor considerando el IVA., y se garantizará mediante: **Cheque Certificado o cheque de caja, a favor de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.**

Dicha garantía deberá ser devuelta al sexto día posterior al fallo en el supuesto de no haber inconformidad presentada por algún proveedor.

Documento VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igual de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado (anexo 4)

Documento IX. Presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que su empresa y/o representada no cuenta con trabajadores menores de edad

Documento X. Opinión de cumplimiento del IMSS

El Licitante deberá presentar opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con base en el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, que deberá estar vigente desde la presentación y apertura de proposición hasta la firma del contrato.

Documento XI. Opinión de cumplimiento del INFONAVIT

El Licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente al bimestre anterior y sin adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Documento XII. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales

De conformidad con el artículo 69 bis del Código fiscal del Estado de Hidalgo y a las reglas de Carácter general en materia fiscal para el ejercicio 2025, publicadas el 31 de diciembre de 2024, en el periódico oficial del Estado del Hidalgo, emitidas por la secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado Hidalgo, todos los participantes deberán presentar su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, el cual deberá estar vigente desde la apertura hasta la firma del contrato, como requisito indispensable para la adjudicación del contrato. Misma que se puede tramitar en el siguiente Link <https://ruts.hidalgo.gob.mx/VER/8956>

Documento XIII. Formato 32-D

Deberá incluir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documento XIV. Formato en el que señalen los Documentos Requeridos Para Participar (Anexo 6)

Presentar Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar, relacionándolo con los puntos específicos de La convocatoria a la Licitación Pública en los que se solicitan. El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexando copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desecamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de recepción y apertura de proposiciones se llevará a cabo el **día miércoles 17 de septiembre del año en curso a las 12:00 horas** en el domicilio en la sala de Rectoría en el Edificio de Docencia I de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero ubicada en el domicilio conocido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no se desechará cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga, siempre y cuando la entrega de la documentación se realice en el mismo acto.

Previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante llevará a cabo el registro y revisión preliminar, y se realizará por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el presidente del comité no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos. No habrá tolerancia para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes ni la integración de documento alguno.

Los licitantes deberán entregar su sobre cerrado al presidente del comité en dicho acto. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el presidente del comité rubricarán la propuesta técnica y económica (anexo No. 1), la que para estos efectos constaran documentalmente;

II. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que ninguna propuesta podrá ser desechada en este acto; y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los cinco días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de tres días hábiles contados a partir de que concluya el plazo establecido originalmente. El presidente del comité, atendiendo al número de proposiciones presentadas y **concepto** licitado, podrá optar entre dar lectura al precio unitario del **concepto** que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

2.5. Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá invitar a un mínimo de tres personas, cuyas propuestas deberán ser susceptibles de analizarse técnicamente.

El **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero** adjudicará por **concepto**

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el método de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio solvente más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente; se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Para la evaluación de las proposiciones de considerará los siguiente:

- A. Acreditación del titular del despacho de ser contador público certificado o en su caso presentar carta compromiso ante la asociación profesional a la que pertenezca.
- B. Acreditación de la capacidad humana, económica y de equipamiento
- C. Acreditación de la experiencia en la prestación de servicios de auditoría externa.
- D. Integración de la propuesta de trabajo
- E. Acreditación del cumplimiento de contrato similares
- F. Entregables referidos en el Anexo 1.

Para determinar que un precio no es aceptable, al monto del **servicio**, se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XXVI del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Cuando algún precio ofertado sea superior, éste será considerado como no aceptable.

El precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del porcentaje determinado conforme a la fracción XXV del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Cuando se deseche una proposición por considerar que los precios no son convenientes o se determine que son no aceptables, no se podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, dicha determinación se incorporará al fallo.

En ningún caso el convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases de invitación a cuando menos tres personas, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, para lo cual será convocado un representante del órgano interno de control del convocante.

2.6. Descalificación del licitante.

Será causa de descalificación:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta invitación a cuando menos tres personas;
- b) El licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los servidores públicos del convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; y
- c) si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **servicio**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación a cuando menos tres personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición serán:

- I. Proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al convocante pudiera aceptarse;
- II. Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- III. Utilizar formatos distintos a los establecidos, siempre que en los mismos se proporcione de manera clara la información requerida; y
- IV. Cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada.

2.7. Invitación a cuando menos tres personas o **conceptos** desiertas.

La invitación a cuando menos tres personas o **conceptos** serán declaradas desiertas cuando:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados; o
- b) Los precios de todos los **o servicios** ofertados no resulten aceptables o convenientes.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones mencionadas en el punto 2.5 de estas bases, se podrá optar por lo siguiente:

- a) declarar desierta la invitación;
- b) evaluar las dos propuestas presentadas susceptibles de analizarse técnicamente; y
- c) en todos los casos cuando se presente una sola propuesta se declarará desierta la invitación;

2.8. Cancelación de la invitación a cuando menos tres personas o partidas (**conceptos**)

Se podrá cancelar una invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los (**bienes, arrendamientos o servicios**), o que de continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y será suscrita por el titular del convocante, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

2.9. Acto de fallo

El acto de fallo se llevará a cabo el día **viernes 19 de septiembre del año en curso a las 12:00** horas en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de la presente invitación a cuando menos tres personas.

Se dará a conocer el fallo en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página de internet de la convocante. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición a través de los medios antes mencionados.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo procederá la inconformidad en términos del título octavo, capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el comité procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control del área responsable de la contratación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el comité dará vista de inmediato a la contraloría o al órgano interno de control, a efecto de que emita las directrices para su reposición.

Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante deberá proceder a su destrucción en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

3. Firma del contrato o contrato abierto

Las bases de la invitación a cuando menos tres personas, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las bases a la invitación a cuando menos tres personas y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en las bases de la invitación a cuando menos tres personas y obligarán a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato el día martes 23 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas ubicada docencia I, ubicada en la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, Hgo. Asimismo, con la notificación del fallo se realizará la requisición del servicio.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser cedidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito del convocante.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral;
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional y copia de identificación oficial;
- III. Registro en el padrón de proveedores con la clasificación correspondiente al objeto de la contratación; y
- IV. Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes.
- IV. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y

Abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Art. 49 fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.1. Garantías

Los proveedores que presenten proposiciones o celebren los contratos, deberán garantizar:

- I. La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del cinco por ciento de la proposición del proveedor;

- II. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y
- III. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía será del diez por ciento del monto total del contrato.

La garantía de seriedad prevista en este apartado se presentará al momento de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones; la de anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato y la de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la **entrega del servicio** se realice dentro del citado plazo.

El proveedor seleccionado se obliga a sujetarse a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de hidalgo, criterios, lineamientos emitidos por la secretaría de contraloría y demás disposiciones que le sean aplicables.

Cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato deberá ajustarse la garantía otorgada.

3.2. Penas convencionales.

En caso de incumplimiento en la entrega de **la prestación del servicio**, el proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea de los bienes se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe del **servicio** y serán determinadas en razón del **servicio**, oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

Los proveedores, están obligados a responder de los defectos y vicios ocultos **de la calidad del servicio**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y el Código Civil para el Estado de Hidalgo.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias que, conforme a la ley de la materia, pudieren estar sujetas las importaciones de bienes objeto del contrato y en estos casos, no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El convocante por conducto del servidor público que suscribió el contrato respectivo, rescindirá administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del contrato, se hiciera entrega del **servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales por el retraso.

Estos procedimientos administrativos, serán sin perjuicio de las acciones que judicialmente se hagan valer ante los tribunales competentes.

4. Inconformidades

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del órgano interno de control de **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero** ubicadas en: : domicilio conocido s/n Tepatepec, municipio de Francisco I. Madero Hgo. C.p 42660, o bien en la Secretaría de Contraloría ubicadas en camino real de la plata, número 301, fraccionamiento zona plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hgo. o a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la contraloría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la ley.

Nota: mediante el acuerdo que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el estado de hidalgo, y de acuerdo al procedimiento que marca el comité de adquisiciones,

arrendamientos y servicios del sector público de la convocante, se hace del conocimiento a los concursantes, que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, esta y todas las reuniones, visitas, y actos públicos para contrataciones sujetas a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de hidalgo, deberán ser video grabadas en los procedimientos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas en sus etapas de junta de aclaraciones, apertura y presentación de proposiciones y acto de fallo, así como el momento de la firma del contrato, entrega de fianzas, y entrega de los bienes y servicios.

En las entidades u organismos públicos autónomos:

**El comité
Voz y voto**

Presidente

Secretario

Mtro. Javier Cabrera Filomeno

C.P.A. Homero Gómez Ramirez

Voz

Representante del área jurídica

Representante de la unidad de planeación y
prospectiva

Invitados

Titular del órgano interno de control

Voz

Lic. Mariana Pérez Ibarra
Titular del órgano Interno de Control



Anexo N° 1
Universaidad Politécnica de Francisco I. Madero

Invitación a cuando menos tres personas N° _____

(Fecha): agosto 2025

Servicio de Auditoria Externa ejercicio fiscal 2025

Partida o concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Sin IVA	Importe total cotizado Sin IVA
1	Prestación de Servicio Profesional de Auditoria Externa del ejercicio fiscal 2025	servicio	1		
Subtotal					
I.V.A.					
Total					

ANEXO 1

AUDITORIA EXTERNA DEL EJERCICIO 2025

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Prestación de servicio profesional que consiste en emitir una opinión con base en la evaluación de los resultados obtenidos de la evidencia de auditoría sobre si los estados financieros en su conjunto han sido preparados de conformidad con el marco de referencia que regula su emisión, en la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior considerando que los auditores externo constituyen un instrumento de apoyo para la práctica de auditorías financieras, las cuales tienen como propósito examinar que las cifras contenidas en los estados financieros de las instituciones públicas presenten razonablemente los resultado de sus operaciones, que la utilización de los recursos públicos se haya realizado en forma eficiente, que los objetivos y metas de sus programas fueron alcanzados, y que se haya cumplido con las disposiciones legales, se expidió el Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los auditores externos que contraten las entidades auditadas para dictaminar sus estados financieros, presupuestarios y programáticos, publicados en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el 19 de octubre de 2021, los cuales constituyen el marco normativo de las Auditorías Externas en sus procesos de programación, planeación, contratación, ejecución, presentación de resultados y seguimiento de las observaciones realizadas por profesionales independientes al Gobierno del Estado de Hidalgo que se realicen a los entes públicos.

El despacho externo será el responsable de determinar el alcance de la auditoría con base en el análisis general de la Universidad con el propósito de determinar si las cifras contenidas en los estados financieros presentan razonablemente los resultados de sus operaciones.

El proceso de contratación de los Despachos Externos por parte de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero deberá iniciar a partir de la recepción del Oficio de Designación o Proposición, esto considerando la normatividad y las modalidades de adjudicación aplicables.

Una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, el auditor externo deberá notificar a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero la apertura formal de los trabajos de auditoría externa, debiendo aplicar lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

HOMOLOGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Con la finalidad de garantizar la calidad y homologación de los procedimientos de auditoría externa, se establece un marco de referencia en los procesos de planeación, inicio de auditoría, ejecución, notificación de resultados y seguimiento. Al respecto se enuncian los formatos que brindarán un apoyo en los trabajos, mismos que deberán considerarse enunciativos más no limitativos:

1. Planeación de auditoría
 - a) Carta planeación.
 - b) Cronograma de actividades.
2. Inicio de auditoría
 - a) Orden de auditoría.
 - b) Acta de inicio.
3. Notificación de resultados
 - a) Acta de cierre.
 - b) Cédula de observaciones.
 - c) Formato en Excel de las observaciones, el cual deberá enviar a la DGAG en formato editable junto con el dictamen.
4. Seguimiento de observaciones
 - a) Pronunciamiento de solventación o no solventación de observaciones.

ENTREGABLES (INFORME DE RESULTADOS)

El despacho externo deberá presentar a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026 un informe preliminar.

El despacho externo, a más tardar el 31 de marzo de 2025 deberá presentar como parte del Dictamen los siguientes documentos:

1. **Opinión contable**
 - a) Estado de actividades.
 - b) Estado de situación financiera.
 - c) Estado de variaciones en la hacienda pública.
 - d) Estado de cambios en la situación financiera.
 - e) Estado de flujos de efectivo.
 - f) Informes sobre pasivos contingentes.
 - g) Notas a los estados financieros.
 - h) Estado analítico del activo.
 - i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
 - j) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, e
 - k) Intereses de la deuda.

2. Opinión presupuestal

- a) Estado analítico de ingresos por clasificación económica.
- b) Estado analítico de ingresos por fuente de financiamiento
- c) Estado analítico de ingresos por concepto (incluyendo los ingresos excedentes generados.)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa,
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación económica,
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto y
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación funcional.
- h) Opinión programática
- i) Gasto por categoría programática.
- j) Programas y proyectos de inversión.
- k) Indicadores de resultados.

3. Anexos

- a) Relación de bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio. (en medio digital)
- b) Relación de cuentas bancarias productivas específica
- c) Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras.
- d) Informe sobre seguimiento de pasivos y operaciones pendientes al 31 de diciembre.
- e) Informe de recomendaciones
- f) Evaluación control interno institucional
- g) Cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cierre auditoría

- a) Acta de cierre
- b) Observaciones finales
- c) Pronunciamiento definitivo a la atención de observaciones determinadas.
- d) Oficio de conocimiento al titular del órgano interno de control sobre el pronunciamiento definitivo.

NORMATIVIDAD

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría el prestador de servicios profesionales deberá aplicar lo establecido en las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Para la revisión de las operaciones realizadas por el ente el prestador de servicios profesionales deberá observar la ley general de contabilidad gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y supletoriamente las normas internacionales de contabilidad para el sector público, así como la ley de presupuesto y contabilidad gubernamental del estado de hidalgo y las disposiciones emitidas por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo (CACEH).

Para regular el comportamiento y la conducta del prestador de servicios profesionales se deberá observar la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 30, que establece el Código de Ética y en su caso lo establecido por el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

El despacho externo será responsable de que su personal cumpla con las normas profesionales aplicables y los requisitos profesionales de calidad, capacidad técnica e independencia para el desarrollo de las auditorías externas.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega del informe preliminar deberá presentarse de manera oficial a la entidad con copia a la Dirección General de Auditoría Gubernamental (DGAG) a más tardar el día 28 de febrero del año 2026.

La entrega del Dictamen a la Universidad deberá presentarse de manera oficial a la entidad con copia a la Dirección General de Auditoría Gubernamental (DGAG) que contenga sello de recibo por parte del ente, a más tardar el día 31 de marzo de 2026, así como al Titular del Órgano Interno de Control y/o Comisario Público.

La entrega del pronunciamiento final respecto al seguimiento de observaciones deberá presentarse de manera oficial a la entidad por parte del despacho externo, y turnar una copia al titular del órgano interno de control, comisario público y a la Dirección General de Auditoría Gubernamental (DGAG).

OBSERVACIONES DETERMINADAS POR EL DESPACHO EXTERNO

Las observaciones se darán a conocer formalmente a la Universidad mediante la firma del acta de cierre de auditoría.

Las observaciones deberán ser de forma clara y precisa, acompañándose, en su caso, de la documentación soporte que a criterio del despacho externo considere.

CIERRE DE AUDITORÍA

La auditoría se dará por concluida una vez formalizada el acta de cierre, en la cual se darán a conocer al ente las observaciones, en su caso, y el plazo para su atención.

Si se diera el caso en el que los servidores públicos responsables de recibir las observaciones no estén de acuerdo con estas, previa mesa de aclaraciones, el auditor externo en el acta de cierre hará constar.

DEL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES

Para la atención por parte del ente auditado de las acciones correctivas y preventivas de las observaciones determinadas, el Despacho Externo deberá establecer en éstas la fecha de compromiso para solventarlas. La Universidad deberá entregar la información que atienda las observaciones y el Despacho Externo deberá emitir el oficio de solventación o no solventación de observaciones determinadas, cuyo plazo no deberá exceder el 31 de marzo de 2026.

La documentación que soporte la atención y solventación de las observaciones deberá ser resguardada cinco años por el Despacho o Auditor Externo y por la Universidad.

PRÓRROGAS

Las prórrogas o cualquier otra modificación que por razones fundadas se requieran deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, o al artículo 52 establecido en materia de normatividad federal y deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente.

Para el seguimiento del párrafo anterior la entidad auditada deberá instrumentar las medidas que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en materia de disciplina financiera.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El contrato que deberá suscribir la Universidad con el despacho externo, es de conformidad a los lineamientos establecidos y no podrá ser alterado en su contenido salvo casos en los que por su naturaleza de la Universidad se requiera realizar adecuaciones pertinentes, atendiendo a las atribuciones y disposiciones internas del mismo, entendiendo que estas adecuaciones mejorarán los términos y condiciones a contratar, en apego a lo que establezcan las leyes y reglamentaciones en la materia.

Se consideran como incumplimientos del contrato los siguientes supuestos:

1. No presentar los informes de auditoría y/o dictámenes, conforme a las fechas establecidas.
2. No cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato pactado con la Entidad auditada.
3. No emitir el oficio de solventación o no solventación de las observaciones que le haya formulado en el transcurso de la revisión.

LUGAR DE ENTREGA:
Los documentos que el prestador de servicios deba emitir se entregarán en el domicilio de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero en: Domicilio conocido s/n Tepatepec, municipio de Francisco I. Madero, C.P. 42660.

Nota: los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este anexo e indicar en su oferta los siguientes datos.

Condiciones de pago: _____

Vigencia de la cotización: _____

Plazo y condiciones de entrega: _____

Garantía de los (bienes, arrendamientos o servicios): _____

Lugar de entrega: _____

Anexo N° 2

Representación legal

Universidad Politécnica de Francisco I. Madero

Invitación a cuando menos tres personas n° UPFIM-ADQ-4-2025

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: _____.

Registro federal de contribuyentes:

Curp:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscrita en el Instituto de la Función Registral, bajo el N°. ____ Tomo ____ Libro __, Sección __, Fecha ____ en ____

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: _____ fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

_____ a ____ de _____ del 202__

Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal

Anexo N° 3

Declaración de integridad

Universidad Politécnica de Francisco I. Madero

Invitación a cuando menos tres personas n° UPFIM-ADQ-4-2025

Lugar y fecha

Nombre de la convocante

_____, En mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa a la cual represento, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Nombre del licitante.

Anexo N° 4
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero

Invitación a cuando menos tres personas n° UPFIM-ADQ-4-2025

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado.

_____ de _____ de _____

Presente

Me refiero al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas no. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (6) ____, cuenta con ____ (7) ____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (8) ____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9) ____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10) ____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*tope máximo combinado= (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%)

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) el tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
puntaje de la empresa= (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es _____ y que el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____.

Atentamente

Anexo N° 5

Universidad Politécnica de Francisco I. Madero

Invitación a cuando menos tres personas n° UPFIM-ADQ-4-2025
Modelo de contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO (Señalar número de contrato según control interno del ente auditado), PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, “LA ENTIDAD”, REPRESENTADA POR (Señalar el nombre de la persona facultada para la suscribir el presente contrato), EN SU CARÁCTER DE (Señalar el cargo que ocupa al momento de la suscripción del presente), Y POR EL DESPACHO (Señalar el nombre de la persona física o moral facultada para suscribir el presente contrato), REPRESENTADO POR (Señalar el nombre de la persona física facultada para suscribir el presente contrato), EN SU CARÁCTER DE (Señalar el cargo que ocupa dentro del Despacho Externo); A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “LA ENTIDAD” Y “EL DESPACHO” RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN O SE CITEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. DECLARA. “LA ENTIDAD”:

I.1 Que es una (señalar el tipo de ente de acuerdo a lo que corresponda: Organismo Descentralizado, Fideicomiso, Programa, Fondo) de la (Precisar si corresponde a la Administración Estatal o Paraestatal), con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante decreto número (Señalar el decreto mediante el cual fue creado, o Ley según corresponda) de fecha (Señalar fecha de creación), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

I.2 Que su representante, el C. (Señalar el nombre de quien fue nombrado como enlace para la suscripción de este contrato), en su carácter de (Cargo que ocupa actualmente), se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de “LA ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en el artículo (señalar artículo que da facultad) de su Decreto de Creación y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. (Señalar nombre y cargo de quien le emite nombramiento), de fecha (Señalar fecha del nombramiento).

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de (señalar el tipo de proceso: adjudicación directa, invitación a cuando menos tres, licitación), en términos de lo dispuesto por el artículo (señalar artículo y ley de adquisiciones Federal o Estatal, según corresponda).

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de la auditoría externa objeto de este contrato en la partida presupuestal (señalar número) correspondiente a (señalar el nombre de la partida).

I.5 Que para los fines del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en (Citar el domicilio legal del ente auditado).

I.6 Que se nombra como Enlace de Auditoría al servidor público (señalar el nombre del servidor público designado oficialmente como enlace de auditoría), con la finalidad de dar el debido seguimiento a la Auditoría Externa, la cual comprende el periodo (señalar el periodo que comprende la auditoría: día, mes y año).

I.7 Que su clave de Registro como Organismo Público Descentralizado es: (Señalar el número de registro, este apartado aplica únicamente para OPD´s)

II.- DECLARA “EL DESPACHO”

II.1 Que está integrado por profesionales, quienes, asumen las responsabilidades de su profesión, responden en forma personal y solidaria con “EL DESPACHO”, de los informes y dictamen y pronunciamiento final emitidos como producto de la prestación de los servicios de auditoría externa materia de este contrato.

(Para el llenado del apartado II.2, se deberá elegir uno, según corresponda)

II.2 Que es una sociedad (tipo de sociedad registrada), legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita mediante Escritura Pública número (señalar el número mediante el cual fue registrado ante Notario), de fecha (Señalar fecha de registro), otorgada ante la fe del Lic. (Señalar nombre del Notario Público que da fe del registro), Notario Público número (Señalar el número de la notaría pública) de la Ciudad de (Citar la ciudad en la que se encuentra físicamente la notaría) inscrita bajo el número de (citar los folios, número de libro y sección), en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

II.2 Ser persona física, de nacionalidad (señalar la nacionalidad del Despacho Externo) y que ostenta el título de (señalar la profesión) lo cual lo acredita con la cédula profesional número (señalar el número de cédula profesional) y de la cual anexa copia de la misma, para su debida constancia, que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las actividades establecidas en este contrato.

II.3 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: (citar el RFC) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su clave del Registro en el Padrón de Proveedores es (citar el número asignado en el padrón de registro de proveedores) expedido por la Secretaría de Contraloría.

II.4 Que su objeto social es (señalar el objeto social bajo el cual fue registrado).

II.5 Que (Señalar la persona nombrada para la suscripción del presente contrato) tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato como se desprende de (datos del instrumento notarial), manifestando qué a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades fueron revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.6 Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a “LA ENTIDAD” el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión en sentido positivo respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales.

II.7 Que (Señalar la persona nombrada para la suscripción del presente contrato) manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni él ni ninguno de los socios o asociados, ni integrantes desempeñan un empleo, **cargo o comisión en el servicio público**, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que “EL DESPACHO” tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

II.8 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, dispone para ello de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios de auditoría externa objeto de este contrato.

II.9 Que, para los efectos legales de este contrato, señala como su **domicilio fiscal** el ubicado en (precisar datos), y que tiene la Clave del Registro Federal de Contribuyentes No. (RFC).

III. DECLARAN “LAS PARTES”

III.1 Que tienen conocimiento que la Secretaría de Contraloría, en los términos del Artículo 37, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; así como lo establecido en el artículo 24, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, es la Dependencia del Poder Ejecutivo, encargada de la designación de los auditores externos, a la cual en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará “LA CONTRALORÍA”.

III.2 “LAS PARTES” manifiestan que deslindan a “LA CONTRALORÍA” de cualquier tipo de obligación derivada del presente instrumento ya sea de carácter civil, mercantil, laboral o cualquier otro, por lo que dejan a salvo los derechos de “LA CONTRALORÍA”.

III.3 Que se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “EL DESPACHO” se obliga a prestar los servicios de auditoría externa que consisten en emitir su opinión a la razonabilidad de la información financiera, presupuestaria y programática derivada de las operaciones realizadas por “LA ENTIDAD” durante el periodo comprendido (Señalar el periodo de la revisión, precisando día mes y año) a través del Dictamen, **conforme a lo señalado en los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los Auditores externos que contraten las entidades auditadas para dictaminar sus estados financieros, presupuestarios y programáticos** los cuales forma parte de este contrato.

Además de verificar que “LA ENTIDAD” cumpla trimestralmente con los avances en materia de armonización contable, es decir, registros contables, presupuestales, administrativos, así como, en temas de transparencia y formulación de cuenta pública, en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. Ambas partes convienen que el monto de los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría externa a que se refiere la cláusula anterior, ascenderá a la cantidad de \$ (importe en número y letras mayúsculas del total de honorarios) **incluido el Impuesto al Valor Agregado.**

TERCERA. PAGO DE HONORARIOS. El monto del contrato señalado en la cláusula Segunda, será cubierto en (señalar el número de pagos) pagos, el primer pago por el (señalar el porcentaje que corresponde respecto al monto total a pagar) % al inicio de los trabajos, un segundo pago del (señalar el porcentaje que corresponde respecto al monto total a pagar) % a la presentación del Dictamen y un **tercero por el** (señalar el porcentaje que corresponde respecto al monto total a pagar) % **restante una vez recibido a entera conformidad únicamente por "LA ENTIDAD".**

Dichos pagos serán cubiertos por "LA ENTIDAD", de la siguiente manera: (especificar: domicilio, plazos, requisitos, etc. según corresponda).

CUARTA. "LA ENTIDAD" se compromete y se obliga a entregar a "EL DESPACHO" la información y documentos que éste solicite conforme a los plazos señalados en los requerimientos de información, o en los tiempos que ambas partes acuerden, dentro del plazo de vigencia estipulado en este contrato.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL DESPACHO" entregará a "LA ENTIDAD" el Dictamen objeto del presente contrato, conforme a lo siguiente:

- (Apegarse a las fechas e informes y documentos establecidos en los Lineamientos)

(Agregar en caso de ser necesario fecha de entrega del pronunciamiento definitivo solo del ejercicio que dictamina y por el que fue contratado)

Así mismo, entregará copia del dictamen el cual puede ser en formato PDF debidamente recepcionado por "LA ENTIDAD"; al Órgano Interno de Control, Comisario Público y a la Dirección General de Auditoría Gubernamental.

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las modificaciones que, por razones fundadas, pudieran realizarse al presente contrato deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DESPACHO. Durante la vigencia de este contrato "EL DESPACHO" se obliga a:

I. Realizar la auditoría externa conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y entregar oportunamente a "LA ENTIDAD" los informes y productos que se obtengan con motivo de la auditoría.

II. No subcontratar ni transferir en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepción hecha de los derechos de cobro.

III. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione "LA ENTIDAD", así como, a la que tenga acceso con motivo de la auditoría externa objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las investigaciones practicadas, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL DESPACHO" asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato o de la prestación de los servicios de auditoría externa, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a "LA ENTIDAD".

NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto "EL DESPACHO" no entregue a la "LA ENTIDAD" los documentos objeto de este contrato así como el oficio de solventación o no de las observaciones y pronunciamiento final, a quien corresponda de acuerdo a la normativa aplicable.

DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL. Atento a lo dispuesto por el artículo (señalar el artículo y ley federal o estatal que rija en la materia) "LA ENTIDAD", podrá aplicar a "EL DESPACHO", por causas imputables al mismo, penas convencionales en el caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, que consistirá en (especificar montos, porcentajes según sea el caso).



La acumulación de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula Décima Séptima de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. “EL DESPACHO” acepta en forma expresa que “LA ENTIDAD”, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de juicio, por causas imputables al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a “EL DESPACHO”, éste otorga (señalar el tipo de garantía que emitirá el Despacho Externo) a favor de “LA ENTIDAD”, por una cantidad equivalente al (porcentaje en función al monto contratado) % del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los (señalar días) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento.

La garantía mencionada deberá ser expedida por una institución autorizada y estará vigente hasta que los servicios materia de este contrato, Cláusula Primera, sean recibidos por “LA ENTIDAD”, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de “EL DESPACHO” derivada de este contrato”.

Mientras “EL DESPACHO” no entregue la garantía a “LA ENTIDAD”, éste quedará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en (especificar la Ley, Código o Reglamento según corresponda), y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales en la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre "LAS PARTES" se harán por escrito al domicilio señalado en el presente instrumento jurídico, o en cualquier otro domicilio establecido posteriormente por escrito.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES QUEDANDO EL DESPACHO OBLIGADO A ENTREGAR A LA “CONTRALORÍA” UNA COPIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE (Señalar la ciudad, estado, día, mes y año).

POR LA ENTIDAD
(Señalar el nombre de la entidad auditada)

(Nombre y Cargo del servidor publico de la entidad audtada)

(Nombre y Cargo del servidor publico de la entidad audtada)

POR EL DESPACHO

(Nombre y Cargo del auditor externo)

(Nombre y Cargo del auditor externo)

Testigos

(Nombre y Cargo de quien fungirá como
testigo)

(Nombre y Cargo de quien fungirá como
testigo)

Anexo N° 6
Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero

Invitación a cuando menos tres personas N° UPFIM-ADQ-4-2025

NO.	DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
1	DOCUMENTO I. Identificación (original y Copia)			
2	DOCUMENTO II. Representación Legal			
3	DOCUMENTO III. Padrón de Proveedores			
4	DOCUMENTO IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la ley y copia simple del acta constitutiva.			
5	DOCUMENTO V. Presentación de la proposición. (Anexo 1)			
6	DOCUMENTO VI. Declaración de integridad. (Anexo 3)			
7	DOCUMENTO VII. Garantía de seriedad.			
8	DOCUMENTO VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado. (Anexo 4)			
9	DOCUMENTO IX. Presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que su empresa y/o representada no cuenta con trabajadores menores de edad			
10	DOCUMENTO X. Opinión de Cumplimiento del IMSS			
11	Documento XI. Opinión de Cumplimiento INFONAVIT			
12	DOCUMENTO XII. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales			
13	DOCUMENTO XIII. Formato 32-D			
14	DOCUMENTO XIII. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar. (Anexo 6)			